

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

7259 *Judici verbal 199/2017*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento JVH 199/17 seguido a instancia de BANKIA SA frente a ACTUALES E IGNORADOS OCUPANTES PASAJE DE OLITE 2 1º IZQ PALMA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA nº 114/2018

En Palma, a 2 de julio de 2018.

Vistos por Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 199/2017 entre:

Demandante: La entidad BANKIA S.A, representada por la procuradora de los tribunales doña Elena Martínez de Miguel y asistida por la letrada doña Marina Catalán Morán.

Demandados: Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Pasaje de Olite nº 2 1º izquierda de Palma, finca registral nº 29.776, declarados en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por precario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

PUBLICACIÓN.- Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S^a. celebrando audiencia pública. Doy fe.”

Y encontrándose dicho demandado, ACTUALES E IGNORADOS OCUPANTES PASAJE DE OLITE 2 1º IZQ PALMA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a tres de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

